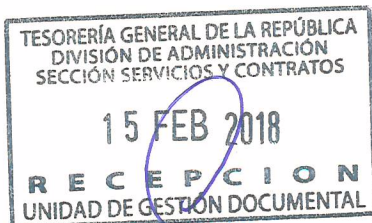


Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana



Exp. N°: 131HV001192

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN,
CALIFICA GARANTÍA OFRECIDA
Y AUTORIZA OTORGAMIENTO DE
LETRA DE CAMBIO**

RES. EXENTA N°: 396

SANTIAGO,

14 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, letra q); artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° 131HV001192 que se tienen a la vista y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 21 de febrero de 2014, don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES**, don **JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ**, don **VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO** denunciaron la herencia vacante de los bienes quedados al fallecimiento de doña **CATALINA VITALIA COLLANTE ROMERO, R.U.N. N° 1.380.651-9**.

Que, los bienes denunciados consistían en 220 acciones GASCO S.A., pertenecientes a la causante. Las cuales fueron rematadas con fecha 03 de Octubre de 2014.

Que, por resolución N° 85137 de fecha 14 de diciembre de 2016 del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana, fue otorgada al Fisco de Chile la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de doña **CATALINA VITALIA COLLANTE ROMERO**.

Que, con fecha 20 de febrero de 2017, se remite a Tesorería General de la República, cheque N° BMY 037-001-193 el producto del mencionado remate, consistente en **\$1.122.191**.

Que, los dividendos percibidos hasta la fecha de la denuncia, corresponden a la suma de **\$ 104.500** .- que fueron ingresados a Tesorería General de la República, mediante formulario 10 de fecha 03 de febrero de 2017.

Que, mediante Ord. N° 03452, de 17 de agosto de 2017 el Consejo de Defensa del Estado indica que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante de la causante doña **CATALINA VITALIA COLLANTE ROMERO**.

10243108100000

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Que los denunciante han prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. N° 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que con fecha 08 de enero de 2018 los denunciante ofrecen como garantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 de 1977, Letra de Cambio en la 24° Notaría de Santiago, servida por don Sergio Martel Becerra, con fecha de vencimiento al 31 de Diciembre de 2021, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región Metropolitana, por un monto equivalente a \$387.275.- (trescientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos).

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **CATALINA VITALIA COLLANTE ROMERO**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES**, don **JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ**, don **VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV001192.

2º PÁGUESE a don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES, RUN 4.836.694-5**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$122.669.- (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos), a don **JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ, RUN 14.163.216-7**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$122.669.- (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos), a don **VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO RUN, 13.712.245-6**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$122.669.- (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos).

3º DECLÁRESE SUFICIENTE A LOS INTERESES FISCALES la garantía ofrecida por don **MIGUEL ENRIQUE GODOY CARTES**, don **JULIO ENRIQUE GODOY MUÑOZ**, don **VICTOR ANTONIO RAMIREZ SALGADO**, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977, consistente en la suscripción de Letra de Cambio en la 24° Notaría de Santiago, servida por don Sergio Martel Becerra, con fecha de vencimiento al 31 de Diciembre de 2021, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región Metropolitana, por un monto equivalente a \$387.275.- (trescientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos), monto que excede al galardón decretado para los tres denunciante.

4º LIMÍTESE la constitución de la garantía ofrecida al valor del galardón a que los denunciante tienen derecho, el que corresponde a \$122.669.- (ciento veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos), por cada denunciante, y el que alcanza en total la cifra de \$368.007.- (trescientos sesenta y ocho mil siete pesos), aumentado en la misma proporción en que hubiere variado el Índice de Precios al Consumidor, si es que el Fisco se viera obligado a restituir la Herencia denunciada, según lo previsto en el artículo 54 del D.L. N° 1.939.

5º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

6º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

7º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NILO ALBERTO CASTILLO PRADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

SUC/DAP
131HV001192

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Tesorería General de la Republica
- 3.- Herencias Vacantes.
- 4.- Archivo y Oficina de Partes.